



SELO QVARTO, VA IN-
TE MARAVEDIS . ANO
DE MIL SETECIENTOS E
TREINTA Y NUEVE.

Proximo Inque se mandaron llevar adho. ^{Or fu} Todos los papeles
para que diese su parecer sobre la duda que se suscitó, en que ma-
nifiesta que el no excoendese a la Suertta la Inuificacion
del Proceso informatorio, fue por razon de que las quejas bu la
Cobranza de dho. Diezmos, las dieron solo Vecinos del Campo,
Respecto de que en lo tocante adha cuenta, ay Excoutoria queda
Regla fixa para la Satisfaccion de Diezmos, Excoptuando
las Excoptas que quedaron Libres, y la cuota en otras, en que se
mitiga el pago, con las demas Razones que exponi- ^{La}
Ciudad haviendolo Oydo, y las antecedentes sobre este
cumpro de que se hizo Relacion, deseando concordar todas las
Circunstancias que son deusido en este punto. Acordo que
los Cavalleros Comisarios, dispongan lo que se traiga la exco-
tutoria que Litta dho. Sr. D. Juan, en su informe, con todos
los demas papeles al primer Cavildo honorario, para con-
ferir y Resoluer precediendo Licitacion General
Salicion por Jueces de Apellacion en el pleyto entre los hijos
menores de Pedro Puzante, y Andres Gonzales; Los señores
D. Luis Menchison, Regidor, y Juan Hilario, Jurado, que
lo azeptaron, y Juraron su obligacion, haviendo las partes
su diligencia =

Apellacion =

Marg. del Campo
Juan Lopez Baeza
Antonio Puzante
Juan Hilario
Josef Lopez

